

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SUBSECRETARIA DE PESCA
 SUBSECRETARIA DE PESCA (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.134.422
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		159.300
	02	Del Gobierno Central		159.300
	004	Del Programa 03 del Tesoro Público		159.300
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		14.538.190
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		7.078
	99	Otros		14.531.112
09		APORTE FISCAL		1.436.932
	01	Libre		1.436.932
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000.000
		GASTOS		17.134.422
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.573.119
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	3.384.282
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11	10.076.498
	01	Al Sector Privado		15.930
	079	Apoyo a Actividades Pesca Artesanal	05	15.930
	02	Al Gobierno Central		6.023.032
	008	Instituto Nacional de Estadísticas		1.125.720
	011	Fondo de Administración Pesquera	06	4.897.312
	03	A Otras Entidades Públicas		4.037.536
	054	Fondo de Investigación Pesquera	07,08	1.280.312
	458	Instituto de Fomento Pesquero	09	1.016.606
	459	Apoyo Operacional Plataforma Científica	09	1.684.332
	460	Fortalecimiento a la Acuicultura y Medio Ambiente	10	56.286
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		274.994
	03	Vehículos		62.074
	04	Mobiliario y Otros		29.566
	06	Equipos Informáticos		151.494
	07	Programas Informáticos		31.860
31		INICIATIVAS DE INVERSION		212.400
	02	Proyectos		212.400
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		612.129
	03	A Otras Entidades Públicas		612.129
	001	Instituto de Fomento Pesquero	09	612.129
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 10
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 157
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 19.300
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 78.571
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 607.384
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 7
 - Miles de \$ 21.896
- 03 Incluye :
 - Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 20.436
- 04 Se podrá licitar y adjudicar hasta \$3.514.442 miles para estudios de la Subsecretaría de Pesca.
- 05 Para gastos originados por situaciones definidas mediante resolución fundada del Subsecretario de Pesca.
- 06 Financia exclusivamente las acciones definidas en el inciso primero del artículo N° 173 de la Ley N° 18.892.
- 07 Los Estudios y Proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública. En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones. Podrá destinarse hasta un 5% del total de recursos a gastos de administración.
- 08 Con cargo a este Fondo se podrá comprometer en licitaciones públicas, hasta \$ 4.035.600 miles para estudio y proyectos.
- 09 Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar un convenio entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados. Dicho convenio establecerá, entre otros, las metas cualitativas y cuantitativas, cobertura, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe. Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 30% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.
Los convenios podrán ser suscritos antes de la fecha de publicación de esta Ley.
- 10 Mediante Convenios, se podrán transferir recursos a instituciones del Sector Público, los que no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, pudiendo efectuarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal.
- 11 La Subsecretaría de Pesca informará trimestralmente a nivel regional y comunal según corresponda, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de las instituciones receptoras de estos recursos, los programas financiados, beneficiarios y metodología de elección de éstos.